



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de Ley **Nº 37702 – CD - DB**, de la diputados BELLATTI, CORGNIALI, REAL, GARCIA, CATTALINI, ORCIANI, PACHIOTTI, DEL FRADE, por el cual se modifica el artículo 8 del decreto 2249/18 (certificado de subsistencia bienal de asociaciones civiles y fundaciones); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA BIENAL DE ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES

ARTICULO 1 - Modificación. Modificase el artículo 8 del Decreto N° 2249 del año 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8: El certificado previsto en el artículo 2 del presente obtenido mediante el sistema establecido en el artículo 7 tendrá un plazo de validez de dos (2) años a contarse a partir de su emisión".

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISION, 20 de mayo de 2020

FIRMANTES: ARCANDO-CUANCIO-CORGNIALI-BELLATTI-ARMAS BELAVI



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

DECRETO N° 2249/18	PROYECTO DE LEY N° 37702
ARTÍCULO 8°: El certificado previsto en el artículo 2° del presente obtenido mediante el sistema establecido en el artículo 7° tendrá un plazo de validez de trescientos sesenta y cinco (365) días a contarse a partir de su emisión.	ARTICULO 1 - Modificación. Modifícase el artículo 8 del Decreto N° 2249 del año 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8: El certificado previsto en el artículo 2 del presente obtenido mediante el sistema establecido en el artículo 7 tendrá un plazo de validez de dos (2) años a contarse a partir de su emisión".